

Cuenta ESP N° 22

56

"2022 - Los Habidos son argentinos"


Gobierno de Entre Ríos

Resolución N° **142** 346
R.U. N° 2608716.- M.D.S.-
/Año 2022.-

VISTO

PARANÁ, 1 ABR 2022

Las presentes actuaciones iniciadas por la Dirección de Microcréditos y Economía Social perteneciente a la Secretaría de Economía Social y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 204/21 MDS se aprobó el PROGRAMA MICROCRÉDITOS PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL para el año 2021 y se interesa la prórroga del mismo para el presente ejercicio presupuestario con sus respectivos Anexos I- Manual operativo y metodológico y Anexo II- Manual de Rendición de Cuentas;

Que a través de esta política pública se propone financiar créditos a emprendedores de la economía social lo que permite concretar y fortalecer numerosos emprendimientos generando un entramado de lazos de solidaridad y confianza a través de su metodología de implementación;

Que los microcréditos se proponen como una herramienta conforme a los criterios establecidos en la Ley Nacional N° 26.117 los cuales permiten aumentar los ingresos a través del autoempleo y/o emprendimientos familiares del sector de la economía social, brindando asistencia financiera y técnica mediante la capacitación de los emprendedores como parte de su proceso de empoderamiento social;

Que se busca fomentar y difundir actividades productivas y de servicio en el campo de la economía social dentro del territorio de la provincia, impulsar la creación, el desarrollo y sostenimiento de emprendimientos productivos, comerciales y/o de servicios mediante la herramienta del microcrédito, así como también, brindar instancias de capacitación y asistencia técnica a los actuales y nuevos emprendedores;

✱

142

M.D.S.-

Resolución N°

/Año 2022.-

R.U. N° 2608716.-



Secretaría de Empleo y Salarios

Que la población destinataria del Programa está dirigido a Cooperativas de Trabajo y a personas humanas que se encuentren en situación de vulnerabilidad social y pretendan iniciar o estén en actual desarrollo de actividades productivas, de servicio y/o comerciales y se encuentren excluidos de la oferta crediticia financiera;

Que el Programa establece como órgano de aplicación a la Dirección de Microcréditos y Economía Social dependiente de la Secretaría de Economía Social y como entidades de ejecución a las Organizaciones de la Sociedad Civil con Personería Jurídica comprendidas en el Art. 4° de la Ley N° 10.151 y Municipios adheridos a la mencionada Ley Provincial y que dichas entidades deberán rendir cuentas según lo establecido por la normativa vigente en cada caso;

Que obra en las actuaciones administrativas aval técnico, con informe de factibilidad emitido por la Secretaría de Economía Social, conforme lo establece el Art. 5° Inc. 6° de la Resolución N° 271/14 MDS, donde se resalta la importancia de la implementación del programa para el corriente año, como así también informe de la Secretaría de Gestión sobre la legalidad de la documentación presentada y la disponibilidad presupuestaria;

Que el Programa contará con una asignación presupuestaria de PESOS VEINTIÚN MILLONES (\$21.000.000) a cuyo efecto la Subsecretaría de Administración jurisdiccional practicó la reserva preventiva de los fondos con la pertinente intervención de la Contaduría General de la Provincia, y destacando la vigencia de la Acordado N° 307/21 TCER respecto a la responsabilidad solidaria que recae y rige en materia de rendición de cuenta;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos jurisdiccional ha tomado intervención emitiendo dictamen de competencia mediante el cual aconseja el dictado del acto administrativo que prorogue la vigencia del Programa para el presente ejercicio presupuestario, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 271/14 MDS Art. 4° Punto 1 - que establece el uso del "Fondo de Financiamiento para la Promoción de la Economía Social" Ley N° 10.151 y su modificatoria N° 10.305, encuadrando la presente gestión en las disposiciones

76



Ministerio de Desarrollo Social

Resolución N° **142** M.D.S.-
R.U.N° 2608716.- / Año 2022.-

contenidas en el Decreto N° 2494/12 MDS, Resolución N° 271/14 MDS y sus antecedentes normativos Resoluciones N° 1133/19 MDS, N° 208/20 MDS N° 204/21 MDS;

Por ello;

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar para el año 2022 la vigencia del PROGRAMA MICROCRÉDITOS PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL con sus respectivos Anexos I- Manual operativo y metodológico y Anexo II- Manual de Rendición de Cuentas, que adjuntos forman parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Facultar al Ministerio de Desarrollo Social a invertir hasta la suma total de PESOS VEINTIÚN MILLONES (\$21.000.000) en la ejecución del programa "MICROCRÉDITOS PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL".-

ARTÍCULO 3°.- Encuadrar la presente gestión en las disposiciones establecidas en la Ley N° 10.151, su modificatoria N° 10.305, Decreto N° 2494/12 MDS y la Resolución N° 271/14 MDS y sus antecedentes normativos Resoluciones N° 1133/19 MDS, N° 208/20 MDS y N° 204/21 MDS.-

ARTÍCULO 4°.- Imputar el egreso con cargo a los siguientes créditos del Presupuesto vigente: DA 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 00- Entidad 0000- Programa 26- Sub Programa 00- Proyecto 00- Actividad 01- Obra 00- Finalidad 3- Función 20- Fuente de Financiamiento 14- Sub fuente de Financiamiento 0520- Inciso 5- Partida Principal 7- Partida Parcial 6- Partida Sub parcial 0099- Departamento 99- Ubicación Geográfica 99.-

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que la Secretaría de Economía Social, a través de la Dirección de Microcréditos de la Economía Social, es la responsable de la ejecución del Programa "MICROCRÉDITOS PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL" cuya prórroga se dispone en el Art. 1° de la presente.

A



Gobierno de Entre Ríos

Resolución N°
R.U.N° 2608716.-

M.D.S.-
/Año 2022.-

Asimismo, las entidades ejecutoras que se adhieran a la operatoria del Programa son responsables del estricto cumplimiento de las obligaciones y plazos que en los Convenios particulares se plasman a tal fin, así como también de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia conforme a las disposiciones del Manual de Rendición de Cuentas (Anexo II) el cual forma parte de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 6°.- Facultar a la Subsecretaría de Administración a emitir las respectivas Órdenes de Pago y autorizar a efectuar las transferencias de fondos con cargo a los obtenidos por la Ley N° 10.151 y Ley N° 10.305.-

ARTÍCULO 7°.- Registrar, comunicar, publicar y archivar.-
f/ lc.-

ES COPIA



PTA
Sra. SUSANA NOEMI MARTINEZ
Directora General de Despacho
M.D.S.



"PROGRAMA DE MICROCRÉDITOS
PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL"

1. *Fundamentación:*

Los gobiernos municipales y las organizaciones sociales son actores protagónicos del desarrollo local y tienen un rol fundamental en el fortalecimiento de los emprendedores y los procesos vinculados a la economía social. Por este motivo, resulta importante brindar herramientas de políticas públicas que permitan desarrollar propuestas de financiamiento que se encuadren en el marco de los principios de la economía social y que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de las comunidades locales.

La operatoria de microcrédito en la provincia se ejecuta a través de los municipios y las organizaciones sociales, ellos son actores importantes para llegar a lugares donde la herramienta financiera no alcanza a los emprendedores de la economía social.

Las políticas de promoción y fomento de la Economía Social han constituido un eje de gestión con gran desarrollo en los últimos años en la provincia de Entre Ríos. En este sentido, el Programa de Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social financia créditos a emprendedores/as de la economía social, lo que permite concretar y fortalecer numerosos emprendimientos, a la vez que genera un entramado de lazos de solidaridad y confianza a través de su metodología de implementación.

Por lo antes expuesto, se considera oportuno y necesario contar con un Programa de Microcréditos destinado a ser ejecutado por Municipios y Organizaciones Sociales que permita ampliar las posibilidades de acceder a esta herramienta de financiamiento de los/as emprendedores/as sociales.

El presente Programa consiste en el otorgamiento de microcréditos conforme a los criterios establecidos en la Ley N° 26.117, los cuales son una herramienta que permiten aumentar los ingresos a través del autoempleo y/o emprendimientos familiares al sector de la Economía Social, a través de la articulación de asistencia financiera, capacitación, asistencia técnica y empoderamiento social. Por su parte, como proceso de construcción colectiva, brinda un mecanismo de superación, inclusión y acompañamiento a los emprendimientos familiares y emprendedores/as autoempleados/as partiendo de la fuerza propia, de la voluntad transformadora y de la organización comunitaria.

Por su parte, la articulación estratégica entre Estado Provincial, los Estados locales y organizaciones sociales permite un abordaje territorial integral, llegando a donde la banca tradicional no lo hace y con políticas públicas que potencian los emprendimientos asistidos.



Ministerio de
DESARROLLO SOCIAL
Gobierno de Entre Ríos

En Entre Ríos, a su vez, se cuenta con la Ley de Promoción de la Economía Social (N° 10.151) que aboga por incentivar valores sociales basados en la igualdad, la solidaridad, la autogestión, la ayuda mutua y la justicia social; como así también promover formas de organización dirigidas a satisfacer necesidades sociales, mediante mecanismos financieros, económicos, educativos, sociales y culturales.

El microcrédito desde la visión de la Economía Social, intenta recuperar a la persona en su dimensión integral, reforzando su identidad comunitaria y solidaria.

El microcrédito no operará como subsidio, ya que el fondo que tiene este destino es de carácter rotativo entre los/as emprendedores/as que serán beneficiarios. Es decir que el dinero recuperado se vuelve a poner a disposición de otros/as emprendedores/as como nuevos créditos. Tampoco es un pequeño crédito, sino un procedimiento metodológico enmarcado en una política de fortalecimiento de los emprendimientos de la economía social que brinda diferentes herramientas de acompañamiento para la inclusión, potenciación y desarrollo de este sector de la economía. Es un instrumento dirigido a reforzar el capital de trabajo de la unidad económica en un primer paso, y luego en pasos sucesivos se propone reforzar el capital fijo como máquinas, herramientas e infraestructura productiva que mejoren la productividad de la unidad.

Es una herramienta que brinda créditos de renovación permanente y, en general, con una frecuencia de pago corta, con un esquema de garantías flexibles y con solidaridad social. En relación al período de devolución, el mismo será considerado, conforme al diseño de cada línea crediticia establecida para atender la amplia gama de emprendimientos.

En este sentido, y con el objetivo de fortalecer y profundizar las políticas de desarrollo a través de un proceso basado en los conceptos de desarrollo humano, justicia social y equidad distributiva, con personas sujeto de derecho y con acceso a los recursos para todos, el Programa pone en marcha una política de desarrollo de la economía social, desde el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social, apostando al fortalecimiento de este segmento social como motor de la construcción social, política y comunitaria.

2. Objetivos:

2.1 Objetivos Generales:

Fortalecer la Economía Social en los distintos ámbitos de la Provincia de Entre Ríos, promoviendo un Estado comprometido con el desarrollo local y el empoderamiento a los/as emprendedores/as, a través de la utilización del microcrédito como herramienta y de la vinculación con los municipios y organizaciones sociales para mejorar la calidad de vida de la comunidad emprendedora.



- 2.2 *Objetivos Específicos:*
- Fomentar y difundir actividades productivas y de servicios en el campo de la Economía Social en el territorio de la provincia de Entre Ríos.
 - Impulsar la creación, el desarrollo y sostenimiento de emprendimientos productivos, comerciales y/o de servicios mediante la herramienta del microcrédito.
 - Brindar Instancias de capacitación y asistencia técnica a los actuales y nuevos emprendedores.

3. *Población objetivo:*

Serán considerados destinatarios del PROGRAMA DE MICROCRÉDITOS PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL:

- Las personas físicas que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad social que pretendan iniciar o desarrollen actividades productivas, de servicio y/o comercio, excluidos de la oferta crediticia financiera y, enmarcados dentro de la economía social.
- Las Cooperativas de Trabajo.

4. *Órgano de Aplicación:*

El órgano de aplicación será la Dirección de Microcréditos y Economía Social de la Secretaría de Economía Social de Entre Ríos.-

5. *Implementación y Rendición:*

El Ministerio de Desarrollo Social de Entre Ríos, a través del presente programa, dispondrá de fondos para el financiamiento de la operatoria de microcréditos con destino a la población definida anteriormente en pos de los objetivos propuestos.

El presente Programa se llevará adelante a través de la ejecución de proyectos que podrán ser presentados ante el Órgano de aplicación por Organizaciones de la Sociedad Civil con Personería jurídica comprendidas en el Artículo 4º de la Ley N° 10.151 de Economía Social y Municipios adheridos a la Ley N° 10.151; en adelante "Organizaciones Ejecutoras".

El esquema de implementación y rendición será el siguiente:

- La Organización Ejecutora presentará el Proyecto (de acuerdo al modelo establecido por Anexo I.A), ante el órgano de aplicación, para su evaluación y de corresponder, su aprobación. Cada proyecto integral contempla dos grandes rubros de financiamiento.
 - fondos para microcrédito, este rubro significará al menos el 70 % del presupuesto del proyecto.



Ministerio de
DESARROLLO SOCIAL
Gobierno de Entre Ríos

- b. gastos de funcionamiento de la operatoria y recursos humanos involucrados en el otorgamiento de los préstamos el cual no podrá superar el TREINTA POR CIENTO (30%) del monto total solicitado en el proyecto.
- 2- Una vez aprobado el proyecto se celebrará un convenio (de acuerdo al modelo establecido por Anexo I.B) entre el Ministerio de Desarrollo Social representado por la Secretaría de Economía Social y la Organización Ejecutora en el que quedarán establecidas las obligaciones y responsabilidades de las partes para la ejecución del mismo.
- 3- El convenio suscripto surtirá efectos legales una vez ratificado a través de resolución ministerial, mediando previamente el trámite administrativo correspondiente.
- 4- La Organización Ejecutora será la responsable de la ejecución del proyecto acorde a los lineamientos metodológicos del presente Programa establecidos en el Anexo I (MANUAL OPERATIVO Y METODOLÓGICO).
- 5- La Organización Ejecutora deberá rendir los fondos solicitados y ejecutados al Tribunal de Cuentas con los criterios establecidos en el Anexo II (MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS) y según la normativa correspondiente:
 - a. En caso de los Municipios procederán a la rendición de cuentas de conformidad a las normas establecidas en las Acordadas N° 037/1975 TCER y 152/1994 TCER.
 - b. En caso de Organizaciones de la Sociedad Civil con personería jurídica, procederán a la rendición de cuentas de conformidad a las normas establecidas en la Acordada N° 271/2014 TCER.

6. Plazo de ejecución:

Los convenios deberán suscribirse y ratificarse durante el ejercicio presupuestario vigente. La implementación de cada convenio tendrá como plazo de ejecución los meses que establezca el mismo, no pudiendo superar los doce (12) meses, y se contarán a partir de la fecha de recepción efectiva de los fondos por parte de la Organización Ejecutora. Podrá extenderse el plazo estipulado, en caso de presentarse motivos fundados, solicitando una prórroga en la ejecución del convenio suscripto.

7. Presupuesto:

El presupuesto asignado para Municipios y Organizaciones Sociales será de PESOS VEINTIÚN MILLONES (\$21.000.000,00).

8. Líneas de Microcrédito:

El diseño de las líneas están detallados en el Programa y serán de aplicación tanto en el ámbito urbano como rural y válidas para las actividades productivas y de



servicios. El destino del microcrédito será para la adquisición de insumos, materias primas, herramientas o mejoramiento de espacios productivos del emprendimiento. En la primera línea que se expone se solicita Garantía Solidaria, es decir todos/as los/as integrantes del grupo son garantes solidarios/as ante la devolución del crédito, aquí toma fuerza el valor de la palabra empeñada, la confianza en los/as otros/as.

Las líneas de crédito a llevar adelante en la ejecución del programa son las mencionadas a continuación:

1. Líneas de Microcréditos CON GARANTÍA SOLIDARIA ESCALONADA

a. Primer escalón: Hasta UN (1) SMVM vigente

Tasa de Interés: 0 % de interés anual

Periodo de Devolución: hasta 6 meses

Frecuencia de Pago: semanal/quincenal/mensual

b. Segundo escalón: Hasta UNO Y MEDIO (1, ½) de SMVM vigente

Tasa de Interés: 0 % de interés anual

Periodo de Devolución: hasta 8 meses

Frecuencia de Pago: semanal/quincenal/mensual

Los tomadores de crédito podrán acceder a los créditos de garantía solidaria tantas veces como lo deseen.

2. Línea de Microcrédito INDIVIDUAL

Para aquellos tomadores/as de crédito que hayan cancelado al menos 2 créditos con garantía solidaria, podrán acceder a esta línea crediticia. La misma consiste en el otorgamiento de un crédito individual.

Primer escalón: Hasta DOS (2) SMVM vigente

Tasa de Interés: hasta el 3 % de interés anual

Periodo de Devolución: hasta 12 meses

Frecuencia de Pago: semanal/quincenal/mensual

Garantía: De tercero/a fiador/a solidario/a quien deberá demostrar la capacidad de responder ante las dificultades de pago por parte del/a tomador/a del crédito.

Segundo escalón: Hasta TRES (3) SMVM vigente

Tasa de Interés: hasta el 3% de interés anual

Periodo de Devolución: hasta 18 meses

Frecuencia de Pago: semanal/quincenal/mensual

Metodología de Crédito:

Garantía: De tercero/a fiador/a solidario/a quien deberá demostrar la capacidad de responder ante las dificultades de pago por parte del/a tomador/a del crédito.



En el caso de emprendimientos rurales, tanto para la metodología de grupo solidario como la Individual, tendrán si el/la emprendedor/a lo requiriere, hasta un periodo de 2 meses de Gracia desde la fecha de entrega del crédito.

3. Línea de Microcrédito EXPRESS

Monto: hasta TRES (3) SMVM vigente
Para aquellos/as tomadores/as de crédito que hayan cancelado al menos 2 créditos, podrán acceder a esta línea crediticia. La misma consiste en el otorgamiento de un crédito que le permita al/la emprendedor/a hacer frente a un evento determinado (feria, fiestas nacionales, eventos Institucionales, etc.) con trascendencia pública y que pueda corroborarse en medios de prensa con amplia difusión en la localidad y/o provincia.

Tasa de Interés: hasta el 3% de interés anual

Periodo de Devolución: hasta 7 días hábiles posterior al evento realizado

Frecuencia de Pago: un pago único

Garantía: De tercero/a fiador/a solidario/a quien deberá demostrar la capacidad de responder ante las dificultades de pago por parte del/a tomador/a del crédito.

4. Línea de Microcrédito a Cooperativas de Trabajo.

Monto: hasta CINCO (5) SMVM con destino a insumos, materias primas, herramientas y/o Infraestructura.

Tasa de Interés hasta el 3% anual

Periodo de Devolución: hasta 12 meses

Frecuencia de Pago: mensual

Garantía: firma de pagaré por el monto solicitado más intereses, el mismo deberá ser con firma certificada por Escribano/a Público/a.

Documentación a solicitar: Estatuto más acta constitutiva con modificaciones, última acta de autoridades vigentes, constancia de AFIP y ATER actualizadas, fotocopia del DNI de los/as asociados/as, constancia de presentación del último balance exigible al CPCEER, certificado de vigencia del IPCYMER, constancia de CBU de cuenta bancaria de la cooperativa y acta de la cooperativa donde manifiestan y deciden acceder al financiamiento.

5) Línea de financiamiento a emprendedores con venta acordada

Esta línea está destinada exclusivamente a emprendedores, con antecedente de al menos 2 (dos) créditos cancelados, que necesiten invertir en materia prima e insumos para afrontar una producción acordada con un comprador, que deberá ser comprobable por parte de la Organización Ejecutora que otorgará el financiamiento.

Monto: hasta el 80% de la venta acordada y que no supere los TRES (3) SMVM.

Tasa de Interés hasta el 3% anual

Periodo de Devolución: hasta 6 meses

Frecuencia de Pago: mensual

Garantía: De tercero/a fiador/a solidario/a quien deberá demostrar la capacidad de responder ante las dificultades de pago por parte del/a tomador/a del crédito.

saludo a ud. Atte.



6. Línea Crédito para Egresados

Está destinada a facilitar la inserción laboral de aquellas personas que acrediten tener título habilitante según los requisitos establecidos. Brindándoles asistencia para el inicio o consolidación de su actividad laboral, financiando herramientas, equipamiento, y acciones que tiendan a mejorar la comercialización y/o prestación de servicios.

Requisitos para acceder a estas líneas de créditos:

- Ser mayor de 18 años.
- En caso de ser mayor de 36 años, no tener más de 5 años de antigüedad de haber recibido su título.
- Acreditar títulos habilitantes de Escuelas Técnicas, Agrotécnicas, Formación Terciaria (Reconocidas por el Consejo de Educación de la provincia) y/o Universitaria (pregrado, grado o posgrado).
- Presentar una garantía personal: consiste en un/a fiador/a garante solidario/o, quien deberá demostrar capacidad de responder ante dificultades de pago por parte del tomador del crédito.
- Completar Carpeta Proyecto (Anexo I.C)

a- Primer Escalón: Para aquellos/as tomadores de crédito que solicitan su primer crédito. Hasta TRES (3) SMVM vigente
 Tasa de Interés: hasta el 6 % de interés anual
 Periodo de Devolución: hasta 18 meses
 Frecuencia de Pago: mensual
 Metodología del crédito: Individual.
 Periodo de gracia: Hasta 60 días
 Garantía: De tercero/a fiador/a solidario/a quien deberá demostrar la capacidad de responder ante las dificultades de pago por parte del/a tomador/a del crédito.

b- Segundo Escalón: Hasta cinco (5) SMVM vigente
 Podrán acceder a esta línea crediticia aquellos/as tomadores/as de crédito que hayan cancelado al menos un crédito.
 Tasa de Interés: hasta el 6 % de interés anual
 Periodo de Devolución: hasta 18 meses
 Frecuencia de Pago: mensual
 Metodología del crédito: Individual.
 Periodo de gracia: Hasta 60 días
 Garantía: De tercero/a fiador/a solidario/a quien deberá demostrar la capacidad de responder ante las dificultades de pago por parte del/a tomador/a del crédito.

Prof. LUIS ESTEBAN PRECERUTTI
Secretario de Economía Social
Ministerio de Desarrollo Social



ANEXO I
MANUAL OPERATIVO Y METODOLÓGICO

**DEL PROGRAMA DE MICROCRÉDITOS
PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL**





Glosario de códigos para este anexo:

Anexo I (Manual Operativo Metodológico)	Título
I.A	Modelo de proyecto ejecutivo
I.B	Modelo de Convenio de Transferencia de Fondos entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia y la Organización Ejecutora
I.C	Carpeta Proyecto
I.D	Modelo de Contrato de Mútuo - Metodología Grupo Solidario -
I.E	Modelo de Contrato de Mútuo - Crédito Individual -
I.F	Modelo de Contrato de obra entre la Organización Ejecutora y el/la promotor/a de Economía Social
I.G	Documentación a requerir a las Organizaciones Ejecutoras
I.H	Declaración jurada de aportes no reintegrables recibidos por parte del Estado Provincial
I.I	Modelo de Planilla garante fiador/a Crédito Individual

Glosario de referencias y abreviaturas:

- Ley N° 26117: Ley de Promoción del Microcrédito y la Economía Social sancionada el 8 de Junio de 2006, promulgada 17 de Julio de 2006 y reglamentada el 28 de septiembre del mismo año por medio del Decreto N° 1305/06. Adhesión de la Provincia de Entre Ríos Ley N° 9779
- Microcrédito: "Préstamos para actividades económicas con distintas líneas crediticias."
- Emprendedores/as: Titulares de los emprendimientos económicos que reciben microcréditos.
- Organización Ejecutora: Gobiernos Locales y Organizaciones Sociales que llevarán a cabo la operatoria del presente programa.



- Metodología de Microcrédito: Procedimientos por los cuales una Organización Ejecutora gestiona, aprueba y otorga microcréditos a los sujetos comprendidos en el artículo 4° de la Ley 10.151.
- Promotores/as: Personas designadas por una Organización Ejecutora que generan una relación personal con los/as emprendedores/as y están encargadas de brindarles capacitaciones, asistencia técnica, acompañamiento y colaboración tanto en el diseño de su plan de negocios o proyecto del emprendimiento, para la presentación de la solicitud de Microcréditos, como a lo largo de la vida de él/los emprendimientos que puedan encarar bajo la órbita de la Economía Social.
- Contrato de Mutuo: Convenio suscripto entre el/la emprendedor/as y los/as representantes de la entidad con el objeto de reglar el otorgamiento del microcrédito.
- SMVM: Salario Mínimo Vital y Móvil
- Proyecto Ejecutivo: Propuesta de una Organización Ejecutora que combina, en razón de una estrategia territorial, determinados componentes del Programa de Microcréditos el cual es presentado al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos.
- Centros de Economía Social (CES): espacio físico donde se desarrollan e implementan las líneas de acción definidas por el PROGRAMA DE MICROCRÉDITOS PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL
- Fondos de primera colocación. Son los fondos que recibe la Organización Ejecutora como consecuencia del Convenio de Transferencia suscripto con el Ministerio de Desarrollo Social.
- Fondos de recupero: son aquellos fondos que percibirá una Organización Ejecutora por parte de los/as emprendedores/as en concepto de devolución de las cuotas adeudadas, conforme al crédito otorgado.

1. Modo de utilización de los fondos

A los fines de ejecutar correcta y ordenadamente el programa, la Organización Ejecutora deberá tener habilitada una cuenta corriente bancaria que tendrá como destino exclusivo la acreditación de Fondos por parte del Ministerio de Desarrollo Social, en el marco del presente programa. La misma quedará sujeta a rendición de cuentas en la forma y los plazos establecidos por las normativa vigente de este Programa y del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La Organización Ejecutora presentará al Ministerio de Desarrollo Social de Entre Ríos el Proyecto Ejecutivo conforme al Anexo I.A del presente manual y, una vez aprobado, suscribirá el convenio entre ambos (Anexo I.B).

Asimismo, posteriormente deberá tener habilitada otra cuenta corriente bancaria que tendrá como destino el depósito de las cobranzas de cuotas de microcréditos devueltas por los emprendedores, las cuales conformarán el Fondo de Recupero de la Organización Ejecutora.

El Ministerio de Desarrollo Social acreditará los fondos a la Organización Ejecutora, quien deberá ejecutar y presentar la rendición de cuentas correspondiente. En el caso de recibir acreditaciones parciales por parte del MDS (por montos inferiores al



Ministerio de
DESARROLLO SOCIAL
Gobierno de Entre Ríos

total del convenio celebrado), es importante señalar que los límites a respetar, por rubro de gastos, corresponden a la totalidad del convenio, y no así a la proporción de las acreditaciones parciales efectuadas.

Cada Proyecto Ejecutivo presentado por la Organización Ejecutora contempla 2 (dos) grandes rubros de financiamiento:

1.1 Fondos para microcréditos

Son los recursos financieros destinados a la constitución de un fondo para otorgar microcréditos a emprendimientos dedicados a la actividad productiva, de servicios y/o comercio.

1.2 Fondos para Gastos de Funcionamiento

Estos fondos comprenden todos los gastos atribuibles en forma directa al desarrollo de la operatoria de microcréditos. Este rubro incluye 2 (dos) subrubros que comprenden los gastos destinados a Gastos Operativos y los destinados a Recursos Humanos.

a) Fondos para Gastos Operativos.

A continuación se establece una mención, no taxativa, de los gastos que puede comprender la operatoria de microcréditos:

- Refrigerios: gastos efectuados en la compra o provisión de alimentos, refrigerios y/o bebidas sin alcohol que se consuman en las convocatorias, reuniones y/o encuentros con los/as emprendedores/as que participan de reuniones de trabajo durante el proceso de otorgamiento y seguimiento de los microcréditos.
- Viáticos y movilidad: gastos efectuados en pasajes, tickets y boletos de los gastos por traslados, correspondientes al uso del transporte de pasajeros/as de corta y larga distancia, de las personas que participan en la operatoria. Los comprobantes de este tipo de gastos revestirán la formalidad que los servicios comunes de transporte prevean, debiendo estar nominados a nombre de los participantes, en caso de corresponder.
- Papelería y útiles de oficina: gastos derivados del consumo de papelería y otros insumos de librería, así como insumos menores para informática.
- Comunicaciones: gastos inherentes a las comunicaciones telefónicas necesarias a efectuar por los/as promotores/as y/o autoridades de la Organización ejecutora, ya sea desde locutorios, tarjetas telefónicas y o cargas virtuales.
- Propaganda y Publicidad: gastos correspondientes a servicios de diseño e impresión de materiales de carácter informativo o divulgaciones de la operatoria de microcréditos. También comprende gastos en concepto de publicidad y propaganda para la difusión y promoción de la operatoria (radiodifusoras, televisión, cines, teatros, periódicos, revistas, folletos, carteles).

- Impuestos correspondientes a la Ley Nº 25.413 y otros impuestos complementarios: gastos necesarios efectuados en función del pago del impuesto sobre los débitos y créditos bancarios, regulados por la Ley Nº 25.413, aplicados a la Organización por las entidades financieras con motivo de los ingresos/egresos de fondos, y todos aquellos impuestos que puedan surgir como complementarios o supletorios del mismo, siempre que afecten a la operatoria necesaria de la ejecución de gastos por parte de la Organización ejecutora.
- Costos Bancarios: se refiere a los gastos de mantenimiento de cuenta, solicitudes de chequeras/transferencias, convenios celebrados y las entidades financieras que tengan como finalidad la ejecución y el control de fondos por parte de la Organización Ejecutora, y cualquier otro costo y/o gravamen que recaiga sobre la cuenta bancaria.
- Otros Gastos. Están comprendidos en este subrubro todos aquellos gastos no citados en los ítems anteriores, siempre que se encuentren estrictamente relacionados a la operatoria de microcréditos, previo conocimiento y consideración de dicha erogación de las autoridades de la Organización ejecutora.

b) Fondos para Gastos de Recursos Humanos (RRHH).
 Contempla la financiación de Recursos Humanos que tendrán como objetivo la realización de diversas actividades destinadas a consolidar y fortalecer a las Organizaciones Ejecutoras y a los emprendedores en la operatoria de Microcréditos. Para la ejecución del presente rubro se exigirá la presentación de:

- Fotocopia del DNI (firmado por el titular).
- Contrato de obra firmado por el titular y las autoridades que correspondan. Para la elaboración del contrato deberá demostrar, ante el organismo ejecutor del programa, su condición impositiva actual, mediante la presentación de la constancia o certificado que correspondiera, pudiendo revestir la condición de Monotributista, Monotributista Social, Responsable Inscripto, u otra condición fiscal que se encontrare vigente al momento de la celebración del contrato.
- Los comprobantes fiscales correspondientes, los cuales deberán revestir las condiciones impuestas por la R.G. 1415 AFIP y normas complementarias y supletorias.
- Constancia de Inscripción en AFIP y ATER.

La totalidad de los Fondos para Gastos de Funcionamiento de la primera colocación (Recursos Humanos y Gastos Operativos), no podrá superar el TREINTA POR CIENTO (30%) del total de los fondos asignados en cada Convenio de Ejecución del Programa. El mismo criterio se tomará para los fondos de recupero.

2. Metodología de implementación

La operatoria de microcréditos será llevada a cabo por la Organización Ejecutora. La transferencia Metodológica, el Monitoreo con Asistencia Técnica y seguimiento



estarán a cargo de la Secretaría de Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos.

2.1 Obligaciones de la Organización Ejecutora

La Organización Ejecutora ejecutará los Fondos que se les asignen y tendrá las siguientes funciones:

- Implementar el Proyecto Ejecutivo de Microcréditos, atendiendo a los principios de administración y ejecución de los fondos de microcréditos.
- Definir la estrategia local, el territorio de intervención y la población destinataria.
- Definir el circuito administrativo y el instrumento mediante el cual se realizará el pago y el cobro de los microcréditos otorgados.
- Participar de las instancias de transferencia metodológica y capacitaciones previstas por la Secretaría de Economía Social.
- Difundir y promocionar la herramienta del microcrédito.
- Promover y fortalecer los procesos organizativos de los/as emprendedores/as de la economía social.
- Promover la articulación interinstitucional local.
- Velar por el cumplimiento y seguimiento de la operatoria de microcréditos acorde con la metodología propia del programa.
- Garantizar un espacio físico para el desarrollo de los Centros de Economía Social y de las actividades inherentes a la operatoria de microcréditos.
- Implementar herramientas de seguimiento y asistencia técnica a emprendedores/as.
- Controlar y analizar la cartera de crédito.
- Utilizar un soporte de gestión informático como herramienta de registro, evaluación y planificación, en forma permanente y continua.
- Establecer reuniones periódicas con los/as promotores/as para compartir la marcha de los grupos durante su conformación con la finalidad de socializar y consensuar criterios de trabajo, distribuir roles, y planificar las reuniones semanales.
- Garantizar el funcionamiento efectivo de un Comité de Crédito, el que evaluará, en conjunto con el/la Promotor/a, las solicitudes.
- Garantizar una estructura administrativa simple y un sistema ágil en el otorgamiento de microcréditos.
- Celebrar los Contratos de Mutuo con cada uno de los/as emprendedores/as beneficiarios, conforme al manual de Rendición de Cuentas respectivo.
- Resguardar la documentación respaldatoria de todos los gastos originados en la ejecución de los proyectos financiados.
- Garantizar la formación de un equipo de trabajo, que incluya un/a administrativo/a y, al menos, un/a promotor/a de créditos.
- Elaborar y presentar semestralmente Informes de avance, cuantitativos y cualitativos, que aporten información sobre los indicadores de desempeño y

eventuales requerimientos específicos referidos a la operatoria de microcréditos.

- Elaborar y confeccionar la Rendición de Cuentas, según lo establecido en el Manual respectivo.

2.2 Perfil y funciones del Equipo de trabajo

a) Equipo Promotor

La Organización Ejecutora designará al menos un/a Promotor/a a fin de llevar a cabo la operatoria de microcrédito. El perfil del/a promotor/a requiere algunas de las siguientes características:

- Capacidad para coordinar grupos, generando espacios de diálogo y comunicación, con la finalidad de fortalecer los vínculos entre ellos, y estimular el desarrollo de las capacidades personales.
- Conocimiento de las características del territorio de trabajo.
- Capacidad para analizar la factibilidad y viabilidad de los emprendimientos.
- Sensibilidad ante las problemáticas sociales de la población objetivo.
- Ser proactivo para articular soluciones.

Entre las funciones que se pretenden para los/as promotores/as se destacan:

- Participar en las instancias de formación previstas por la Secretaría de Economía Social.
- Articular con otros programas sociales, centros de formación profesional, organismos públicos y privados para el asesoramiento y la capacitación sobre temas que hagan al mejoramiento de los emprendimientos y la capacitación de los/as emprendedores/as.
- Comunicar y dar a conocer el funcionamiento del programa.
- Acompañar el proceso de conformación de los grupos, realizar las reuniones de llenado de las carpetas de proyecto, evaluar con el grupo la viabilidad de los mismos.
- Realizar visitas periódicas a los emprendimientos con el fin de evaluar su marcha, observar dificultades y buscar soluciones en conjunto.
- Acompañar, asistir y monitorear el proceso de inversión de los microcréditos con la respectiva documentación respaldatoria.
- Coordinar las reuniones semanales con los grupos conformados para trabajar sobre el desarrollo de los emprendimientos. En estas reuniones se realizarán instancias de capacitación, de reflexión y de debate, como así también la potencial realización de actividades que promuevan el emprendedurismo, entre otros.
- Coordinar reuniones con el referente de la Organización Ejecutora con la finalidad de socializar la marcha de los grupos durante la operatoria.

b) Comité de crédito

A los fines de la evaluación de las solicitudes de créditos cada Organización Ejecutora conformará un Comité de Crédito. El mismo estará constituido por



Ministerio de
DESARROLLO SOCIAL
Gobierno de Entre Ríos

Integrantes que la Organización Ejecutora disponga dentro de la dotación de su personal (al menos dos) y mínimo un/a promotor/a. Este Comité evaluará y correspondientemente, aprobará las carpetas proyectos de los/as emprendedores/as:

- Una vez que estén completas las carpetas de créditos por los/as emprendedores/as, el Comité tiene 5 días hábiles para reunirse, evaluar los proyectos, y elevar un Acta con los proyectos de microcréditos aprobados para iniciar el circuito administrativo para el desembolso de los fondos.
- Elevar el Acta a la Dirección de Microcrédito con una planificación del Acto de Entrega de Microcréditos.
- Organizar en conjunto con el órgano de aplicación, el proceso, la difusión y protocolo de la entrega de créditos.
- Mantener informado a los/as emprendedores/as del estado actual del expediente para el desembolso de los fondos dentro del circuito administrativo establecido.

3. Secuencia Metodológica

a) Difusión de la operatoria y Convocatoria

Para comenzar la operatoria de microcrédito es importante generar instancias informativas, de difusión y presentación de la propuesta donde quede expresada tanto la metodología de trabajo como las líneas de créditos ofrecidas a los/as emprendedores/as.

b) Llenado de las Carpetas de Proyectos

El/la promotor/a tomará contacto con las personas interesadas a fin de armar una carpeta de proyecto (Anexo I.C) la cual será evaluada posteriormente como condición para la entrega del microcrédito. La carpeta de proyecto constituye una herramienta para el conocimiento y desarrollo de los emprendimientos y donde los/as emprendedores/as tienen la posibilidad de conocer lo que realiza cada uno. La misma será completada por el/la emprendedor/a con la ayuda del/a Promotor/a.

c) Evaluación y Aprobación del crédito

En primer lugar el Comité de Crédito, evalúa si la solicitud de crédito está completa, verificando si al/la emprendedor/a le corresponde recibir un microcrédito según lo que estipula el programa. En segundo lugar, se evalúa la factibilidad del emprendimiento y la posibilidad del emprendedor de cumplir con el pago de las cuotas.

La solicitud de crédito estará completa cuando esté finalizada la carpeta proyecto, se adjunta copia DNI del/a solicitante, y constancia de una cuenta (CBU / CVU) habilitada para recibir el préstamo.

Todos los documentos deben estar completos y llenados correctamente.

En todos los casos, el Comité de Crédito deberá garantizar un procedimiento ágil de evaluación, aprobación y otorgamiento del microcrédito.

En caso de que el crédito sea aprobado el/la promotor/a informará a los/as emprendedores/as la decisión del Comité de Crédito.



Una vez que el Comité de Crédito decida otorgar el microcrédito deberá procederse al pago correspondiente.

d) Firma del contrato de mutuo y otorgamiento del crédito

Una vez que los créditos sean aprobados se procederá a la firma del contrato de mutuo y entrega del crédito.

e) Instancias posteriores a la entrega del crédito.

Resulta de suma importancia que los/as Promotores/as de crédito puedan realizar un acompañamiento y un seguimiento a los/as emprendedores/as que han recibido microcréditos a los fines de garantizar el cumplimiento de los objetivos de esta propuesta. El cobro de las cuotas de microcréditos estará a cargo de la Organización Ejecutora.

Anexo I.A:

Modelo de Proyecto Ejecutivo

I.- Datos de la Organización Ejecutora

- Nombre de la Organización Ejecutora:
- Nombre del o de los Responsable/s de la Organización Ejecutora:
- Domicilio:
- Teléfono:
- E-Mail:

II.- Antecedentes y Referencias en Programas de Microcréditos

Origen de la conformación de la Organización Ejecutora (mencionar los motivos por los que se conforma y los objetivos que se propone).
Descripción de experiencias en Microcrédito, si lo hubiera.
Relación con otras Instituciones, Organizaciones y Programas que complementen el presente Programa de Microcréditos.

III.- Fundamentación para la Ejecución del Programa de Microcréditos para el Desarrollo de la Economía Social

Indicar las razones y criterios por los cuáles es prioritario desarrollar este proyecto. Impacto y transformación esperada del sector, región, etc. Priorizado en el que se llevará a cabo la Operatoria de Microcréditos.

IV.- Objetivos del Proyecto

- Objetivo General
- Objetivos Específicos

V.- Población Objetivo. Descripción de la población con la cual se va a desarrollar la Operatoria de Microcréditos. Indicar específicamente la presencia de la población objetivo de la Ley Nacional de Microcréditos N° 26.117 y la Ley Provincial de Economía Social N° 10.151, cantidad estimada, perfil y rubros que desarrollan.



VI.- Metodología de Trabajo

- a) Describir el proceso para el otorgamiento del préstamo.
- b) Circuito de Pago. Describa detalladamente los pasos administrativos que deberán seguir; dentro del municipio, la documentación de los emprendedores (Contratos de Mutuos, DNI firmados, et) una vez aprobado por el Comité de Crédito la carpeta proyecto. (Plazos y organismos involucrados).
- c) Describir el acompañamiento propuesto para el emprendedor.
- d) Especificar las reuniones de toma de decisión por parte de la Organización Ejecutora.
- e) Capacitaciones previstas dirigidas a los emprendedores.

VII.- Promotores/as de Microcréditos

Área de influencia de trabajo.

Tareas y actividades que desarrollarán

VIII.-Cronograma Tentativo de Acciones a Desarrollar

Principales actividades.	Cronograma							
	Mes	Mes	Mes	Mes	Mes	Mes	Mes	Mes

IX - Presupuesto

a) Fondos para Microcréditos	
b) Fondos para gastos de Funcionamiento (corresponde hasta el 30% del total de los fondos)	
Total	\$



X.- Líneas de Microcréditos propuestas (Líneas de crédito: capital, plazos, valor de la cuota y monto del crédito).

Anexo I.B: Modelo de Convenio de Transferencia de Fondos entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia y la Organización Ejecutora.

Entre: el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos, con domicilio en Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada por el Secretario de Economía Social, Sr., DNI N° por una parte, y por la otra representada por DNI N° en su carácter de con domicilio real y legal en la calle, Ciudad de, Provincia de Entre Ríos, en adelante la Organización Ejecutora por la otra,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos, a través de la Secretaría de Economía Social, por intermedio de la Dirección de Microcrédito y Economía Social, en el marco del PROGRAMA DE MICROCRÉDITOS PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL, cuenta con una nueva herramienta de desarrollo de la Economía Social, orientada a la promoción y regulación del MICROCRÉDITO, a fin de estimular el desarrollo integral de las personas, los grupos de escasos recursos y el fortalecimiento institucional de organizaciones no lucrativas de la Sociedad Civil que colaboran en el cumplimiento de las políticas sociales.

Que esta herramienta se implementa a través de las Organizaciones Ejecutoras que actuarán como administradoras y ejecutoras de los fondos que recepcionen para la constitución de un FONDO DE MICROCRÉDITO destinado al financiamiento de actividades productivas de emprendimientos individuales o asociativos de la Economía Social.

Que la Organización Ejecutora ha solicitado su participación en esta operatoria de FONDOS DE MICROCRÉDITO.
Por ello, las partes acuerdan celebrar el presente CONVENIO DE EJECUCIÓN sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto

El presente CONVENIO DE EJECUCIÓN tiene por objeto reglar la relación jurídica y operativa entre el Ministerio de Desarrollo Social de Entre Ríos y la Organización Ejecutora en orden a la implementación de la OPERATORIA DE MICROCRÉDITO. En ese orden, la Organización Ejecutora gestionará y aplicará los fondos de microcréditos que le transferirá oportunamente el Ministerio de Desarrollo Social de Entre Ríos, a efectos del otorgamiento de microcréditos a emprendedores, acorde a la Ley Nacional N° 26.117, su reglamentación y su adhesión provincial.

SEGUNDA: Obligaciones del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos

El Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos tendrá a su cargo:

- Generar talleres de Transferencia de Metodología de Microcrédito a las Organizaciones Ejecutoras .



- Transferir FONDOS DE MICROCRÉDITO para el inicio de la operatoria de MICROCRÉDITOS, a través de las Organizaciones Ejecutoras.
- Realizar el acompañamiento y seguimiento a las operatorias de las Organizaciones Ejecutoras, a través de asistencia técnica.
- Fortalecer la implementación del Programa por medio de capacitaciones específicas.
- Proponer a las Organizaciones Ejecutoras el diseño de métodos y medios para la difusión de la operatoria de microcréditos.
- Transferir a través de una o más acreditaciones a la Cuenta Bancaria en el Banco XXXXXX, Sucursal N° XXXX, Cuenta N° XXXXXXXX, CBU XXXXXX, de la Organización Ejecutora, los fondos que a continuación se detallan: PESOS (\$) con los siguientes destinos: a) Al menos la suma de PESOS (\$) en concepto de FONDOS PARA MICROCRÉDITOS; b) Hasta la suma de PESOS (\$) en concepto de FONDOS PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OPERATORIA.

TERCERA: Obligaciones de las Organizaciones Ejecutoras:

- Implementar el Proyecto de Microcréditos, con un plazo de ejecución de ... (...) meses a contar de la fecha de la efectiva recepción de los fondos, con las características establecidas por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos, atendiendo los principios de administración y ejecución de los fondos de microcréditos conforme la normativa vigente. A su vez, en caso de ser necesario y con motivos fundados, la ENTIDAD podrá solicitar prórroga para la ejecución del presente proyecto.
- Participar en las instancias de Transferencia de Metodología en microcrédito dispuestas por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos.
- Presentar semestralmente a la Dirección de Microcrédito y Economía Social, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, un informe de la operatoria de microcrédito que lleva adelante o con la frecuencia que la Dirección lo requiera.
- Responder a los eventuales requerimientos de información efectuados por la Autoridad de Aplicación, sin perjuicio del deber de información habitual a la Dirección de Microcrédito y Economía Social.
- Velar, durante el tiempo que transcurra la ejecución del PROGRAMA DE MICROCRÉDITOS PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL para que la implementación del mismo sea acorde con la metodología propia de ese instrumento, respetando los principios de gradualidad y escalonamiento de los montos acorde a lo establecido por el Manual Operativo y Metodológico del Programa.
- Garantizar un espacio físico para el desarrollo de los Centros de Economía Social y de las actividades inherentes a la operatoria de microcréditos.
- Garantizar un soporte administrativo y un sistema informático ágil en el otorgamiento de Microcrédito.
- Garantizar la conformación y funcionamiento efectivo de un COMITÉ DE CRÉDITO que evalúe las solicitudes de crédito de los/as emprendedores/as.
- Garantizar la conformación de promotores/as que tengan vinculación directa con los/as emprendedores/as de la economía social.



- Arbitrar los medios para el desarrollo de instancias de fortalecimiento o cualquier otro tipo de producto no financiero tendientes al mejoramiento de la productividad de los emprendimientos.
- Firmar los Contratos de Mutuo con cada uno de los/as distintos/as titulares de los emprendimientos financiados, conforme al modelo de contrato provisto por el Manual Operativo y Metodológico del Programa.
- Otorgar los microcréditos con destino sólo a aquellos/as emprendedores/as que hayan cumplimentado los requisitos de la operatoria y cuyo perfil se corresponda con lo establecido en la Ley N° 26.117 y/o Ley Provincial N° 10.151.
- Efectuar el seguimiento de los proyectos socio-productivos financiados por el PROGRAMA DE MICROCRÉDITOS PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL
- Resguardar la documentación respaldatoria de todos los gastos originados en la ejecución de los proyectos financiados con el fondo de la primera colocación y los recuperos, la que estará a disposición del Tribunal de Cuentas.
- Los fondos del presente programa tienen como único destino la ejecución del mismo, por lo que en caso de corresponder, deberán incorporarse al presupuesto de la entidad y darse afectación específica para ejecutar lo convenido.
- Habilitar una Cuenta Bancaria a su orden en una institución financiera, la que se utilizará exclusivamente para recibir los depósitos correspondientes al programa, así como también para llevar adelante la ejecución del mismo en la primera colocación de fondos.
- Habilitar una Cuenta Bancaria a su orden en una institución financiera a efectos de administrar el Fondo de Recupero, originado por los depósitos de las cobranzas de cuotas de los microcréditos otorgados, objeto del presente.
- Utilizar ambas cuentas bancarias exclusivamente para el movimiento de los fondos relacionados a los objetivos previstos en el presente convenio.
- Realizar actos de lanzamiento de la operatoria de microcréditos en el área de intervención, previa coordinación de los mismos con la Dirección de Microcrédito y Economía Social.
- En el caso de ejecutar los fondos provenientes del Recupero de Cuotas, hacerlo con los mismos criterios que los fondos de primera colocación.
- En caso de no haber ejecutado el total recibido, la Organización Ejecutora deberá efectuar la devolución correspondiente al monto no ejecutado debiendo adjuntar el comprobante del depósito/transferencia de los fondos no utilizados a la cuenta que indique el Ministerio de Desarrollo Social.
- En caso de disolución de la Organización Ejecutora, está obligada a comunicarlo a la Secretaría de Economía Social mediante notificación fehaciente y reintegrar el fondo que le fuera desembolsado. Asimismo, deberá presentar toda la documentación correspondiente a los créditos otorgados, los emprendedores asistidos, los gastos realizados, los recuperos cobrados y los incobrables registrados.
- Solicitar la asistencia técnica, metodológica y renditiva a la Secretaría de Economía Social en caso de ser necesario.

CUARTA: Destino de los fondos



Ministerio de
DESARROLLO SOCIAL
Gobierno de Entre Ríos

De los fondos recibidos, la Organización Ejecutora destinará como mínimo el 70% a Microcréditos y hasta el 30% a Gastos de Fundoneamiento. La Organización Ejecutora se reserva el derecho de aumentar el porcentaje establecido para el destino "FONDOS PARA MICROCRÉDITOS", en detrimento del otro rubro, sin que esto implique incrementar el total del monto total convenido. Igual criterio deberá aplicarse al uso de los fondos de Recupero.

QUINTA: Rendición de Cuentas:

El Plazo de Rendición de Cuentas ante el Tribunal de Cuentas será de NOVENTA (90) DÍAS posteriores a la finalización del plazo de ejecución del convenio. Asimismo se considerará Plazo de ejecución al establecido en el presente convenio, a partir del momento de acreditación de los fondos a la Organización Ejecutora. Si de la rendición resultara que existe un excedente no ejecutado, el mismo deberá ser reintegrado al Ministerio de Desarrollo Social de Entre Ríos.

SEXTA: Control de Gestión.

La Secretaría de Economía Social queda facultada para realizar los controles de gestión sobre la operatoria de microcrédito, su cumplimiento y las obligaciones establecidas en el presente convenio, para ello la Organización Ejecutora pondrá a su disposición los elementos y documentación necesarios al efecto.

SÉPTIMA: Desistimiento de fondos

La Organización Ejecutora podrá solicitar la no transferencia, parcial o total, de los fondos acordados en el presente convenio. Para ello, deberá informar los motivos de dicha decisión ante la Secretaría de Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos.

OCTAVA: Incumplimiento

En caso de incumplimiento por parte de la Organización Ejecutora respecto de algunas de las obligaciones emergentes del presente Convenio, la Secretaría de Economía Social, podrá tomar alguna de las siguientes medidas: a) Declarar unilateralmente la rescisión del Convenio, con caducidad total o parcial de los fondos de subsidio transferidos, pudiendo asimismo solicitar judicial o extrajudicialmente la devolución total o parcial de los fondos transferidos; y b) Fijar plazos para corregir las alteraciones o discrepancias en la ejecución del Programa. La Organización Ejecutora queda obligada a entregar la totalidad de la documentación correspondiente a la gestión efectuada.

NOVENA: Jurisdicción

Para todos los efectos emergentes del presente Convenio, las partes constituyen domicilios legales en los establecidos precedentemente, los que serán válidos mientras no exista notificación fehaciente de su modificación, sometiéndose a la jurisdicción de los tribunales competentes.

En prueba de conformidad, en la Ciudad de se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los días del mes de de

20__.-

disposición, saludo a ud. Atte.
vincimiento por...

142

er Ministerio de
DESARROLLO SOCIAL
Gobierno de Entre Ríos
ANEXO I.C: Carpeta Proyecto

Nombre del/la Emprendedor/a

er Ministerio de
DESARROLLO SOCIAL
Gobierno de Entre Ríos

**PROGRAMA DE
MICROCREDITOS
PARA EL DESARROLLO DE LA
ECONOMIA SOCIAL**

**CARPETA DE PROYECTO PARA
EMPRESARIOS PRODUCTIVOS O DE SERVICIOS**

Nombre del grupo solidario: _____
Nombre del/la Promotor/a: _____
Lugar y fecha: _____





A - DATOS PERSONALES DEL EMPRENDEDOR / EMPRENDEDORA

1- Nombre: 2- Apellido:
3- Fecha de Nacimiento: 4- Nacionalidad:
5- Dirección:
6- Barrio: 7- Localidad:
8- Tipo DNI/LE/LC/Cit: 9- N° Documento:
10- Género: 11- Teléfono Fijo:
12- Celular: 13- Otro Telef.:
14- Estado civil:
(Marque con una X una sola opción) Soltero/a Casado/a Divorciado/a Viudo/a Concubino/a

15- Nivel de estudio actual: (Marque con una X una sola opción) Ningún Estudio:

Nivel Primario	<input type="checkbox"/> Incompleto	<input type="checkbox"/>	Nivel Secundario	<input type="checkbox"/> Incompleto	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/> En Curso			<input type="checkbox"/> En Curso	
	<input type="checkbox"/> Completo			<input type="checkbox"/> Completo	
Nivel Terciario	<input type="checkbox"/> Incompleto	<input type="checkbox"/>	Nivel Universitario	<input type="checkbox"/> Incompleto	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/> En Curso			<input type="checkbox"/> En Curso	
	<input type="checkbox"/> Completo			<input type="checkbox"/> Completo	

16- Nombre del Grupo Solidario:

17- Mencione dos personas que me conozcan y puedan dar referencias sobre mi:

18- Correo Electrónico (Personal):

19- Mi situación laboral PRINCIPAL es:

(Marque con una X una sola opción)
Empleado/a Auto Empleado/a Desocupado/a Changas Trabajo doméstico

Otro (Detallar):

20- ¿El lugar donde vivo es? (Dominio):

Casa propia: Casa prestada: Casa alquilada:

Otro: Detallar:



- Secretaría de Economía Social -

A - DATOS PERSONALES DEL EMPRENDEDOR / EMPRENDEDORA

21- ¿Con quienes vivo? (El emprendedor / emprendedora no debe incluirse)

Nombre	Relación	Edad	Nivel de estudio ACTUAL (Opciones debajo del cuadro)	Trabaja (SI/NO)

Ningún estudio - Primario incompleto - Primario en curso - Primario completo - Secundario incompleto - Secundario en curso - Secundario completo - Terciario incompleto - Terciario en curso - Terciario completo - Universitario incompleto - Universitario en curso - Universitario completo

22- ¿Cuántas personas tengo a mi cargo?

23- ¿Hace cuántos años que vivo en el barrio?

24- El tipo de vivienda es: (Marque con una X una sola opción - Buscar datos en el ANEXO)

TIPO A

TIPO B

TIPO C

TIPO CASILLA

PIEZA DE INQUILINATO

LOCAL NO APTO PARA VIVIENDA

25- ¿Soy Monotributista?

SI
NO

¿De que tipo?

General
Social

Categoría:
Costo Cero?: SI / NO

26- ¿He tramitado la Exención Impositiva en ATER?

SI
NO

"UN VIAJE DE MIL MILLAS COMIENZA CON EL PRIMER PASO"



- Secretaría de Economía Social -

B - MI ECONOMÍA FAMILIAR

27- Detalle los Ingresos y Egresos de mi economía familiar al MES

INGRESOS	MONTO	EGRESOS	MONTO
Trabajo en relación de dependencia (Sueldo)	\$	Alquilar	\$
Aporte de pareja / hijos - hijas / convivientes	\$	Comida	\$
El propio emprendimiento	\$	Tarjetas de Crédito	\$
Changas / Trabajos temporales	\$	Prestamos / Cred. personales	\$
Ayuda de familiares	\$	Teléfono celular	\$
Planes Sociales	\$	Teléfono de Línea	\$
Asignación universal por hijo	\$	Cable / Internet	\$
Pensión	\$	Educación	\$
Jubilación	\$	Gas Natural / Envasado	\$
Tarjeta alimentAR	\$	Servicio eléctrico	\$
Otros ingresos	\$	Salud / remedios	\$
		Vestimenta	\$
		Recreación	\$
		Cigarrillos/Golosinas	\$
		Vehículo personal	\$
		Colectivo/Taxi/Remis	\$
		Otros egresos	\$
TOTAL:		TOTAL:	

"EL FRACASO MAS GRANDE ES NUNCA HABERLO INTENTADO"



- Secretaría de Economía Social -

D - DATOS DE MI EMPRENDIMIENTO

28- Nombre del emprendimiento:

29- Página en Facebook / Instagram (Del emprendimiento):

30- E-mail (Del emprendimiento):

31- Tengo un emprendimiento de: Rubro:

(Buscar estos datos en el ANEXO - Sub-rubro: Tabla de Rubros/Sub-rubros/Actividad) Actividad:

32- Describo de que se trata mi proyecto, ¿Qué producto realizo? ¿Que servicio ofrezco?

33- ¿Desde hace cuanto tiempo realizo esta actividad? (en Meses)

34- ¿Cómo realizo o realizaré mis ventas? / ¿Como ofrezco u ofreceré mis servicios?
(Se puede marcar más de una opción)

<input type="checkbox"/>	Tengo un local:
<input type="checkbox"/>	Voy casa por casa ofreciendo mis productos/servicios
<input type="checkbox"/>	La gente me conoce y viene a mi casa o me llama
<input type="checkbox"/>	Asisto regularmente a ferias de emprendedores y emprendedoras
<input type="checkbox"/>	Tengo un puesto fijo en una feria
<input type="checkbox"/>	Salgo a caminar la calle o subo a colectivo/tren - Venta ambulante
<input type="checkbox"/>	Solo vendo a conocidos y conocidas
<input type="checkbox"/>	Tengo catálogos que dejo para que miren y elijan
<input type="checkbox"/>	Coordino con mis clientes a través de Redes Sociales (Ej. Facebook, Instagram, etc.)
<input type="checkbox"/>	Publico avisos en Clasificados (Diario impreso; Clasificados on-line; etc.)
<input type="checkbox"/>	Ventas On-line a través de sitios dedicados o mi propia pagina web.
<input type="checkbox"/>	Otro: (Detailar)

35- ¿Cuántos clientes/as tengo?

36- ¿Cuántos pienso tener?

La ley provincial sobre Economía Social nº 10.151 fomenta "valores sociales basados en la igualdad, la solidaridad, la autogestión, la ayuda mutua y la justicia social".



• Secretaría de Economía Social •

C - DATOS DE MI EMPRENDIMIENTO

37-¿Recibí algún tipo de capacitación
previa para mi emprendimiento?

SI
NO

(Si la respuesta es NO, pase a pregunta
N° 39)

38- En el caso de haber recibido algún tipo de capacitación, marque cuáles:

Cap. En Oficios: Cap. en Costos / Administración: Cap. En Marketing: Otros:

Detallar:

39-¿Que tipo de capacitación me gustaría recibir para llevar adelante mi emprendimiento?: (Puede marcar
más de una opción)

Cap. En Oficios: Cap. en Costos / Administración: Cap. En Marketing: Otros:

Detallar:

40-¿Utilizo tarjeta de crédito para vender mis Productos / Servicios?

SI
NO

41- ¿Con quienes trabajo en mi emprendimiento? (Marque con X una sola opción).

Nadie Con familiares Personas no familiares Familiares y no familiares

*Si la respuesta es "NADIE", pase al CUADRO A.

42-¿Cuántas personas trabajan en el emprendimiento?

(Usted no debe incluirse en el total de personas que trabajan)

CUADRO A - ¿Cuánto tiempo dedico o dedicaré a mi emprendimiento? (Cantidad de horas)

	CANTIDAD DE HORAS
1. De lunes a viernes,	
2. Sábado y/o Domingo	
3. Total de horas semanal (Sumo punto 1 y 2)	
4. Total de horas mensual (Multiplico por 4 el punto 3)	

... para el uso ...
Atte.

142

31



Ministerio de
DESARROLLO SOCIAL
Gobierno de Entre Ríos

- Secretaría de Economía Social -
C - DATOS DE MI EMPRENDIMIENTO

43-¿Dónde Realiza mi producción? / ¿Dónde ofrece mi servicio?

<input type="checkbox"/>	En mi casa - No poseo un espacio destinado al emprendimiento
<input type="checkbox"/>	En mi casa - Poseo un espacio separado destinado al emprendimiento
<input type="checkbox"/>	En un local aparte
<input type="checkbox"/>	En casa de mis clientes / En obra
<input type="checkbox"/>	Otro: (Detallar)

44- Con respecto a mi Espacio de Producción/Venta.

¿Poseo
Habilitación
Comercial?

SI
NO

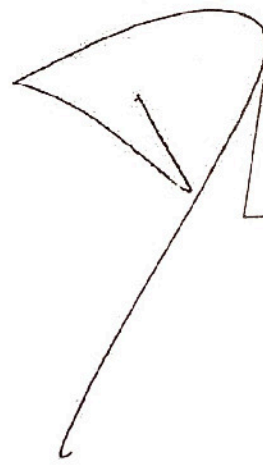
¿Poseo
Habilitación
Bromatológica?

SI
NO

¿Otra? Detallar:

45-¿Qué tengo o que consigo para mi emprendimiento, por fuera del crédito que solicito?

LO QUE TENGO	
MUEBLES Y HERRAMIENTAS	<input type="text"/>
PRODUCTOS YA ELABORADOS	<input type="text"/>
DINERO EN EFECTIVO	<input type="text"/>
AUTO/OTROS RODADOS	<input type="text"/>
MATERIA PRIMA Y OTROS INSUMOS	<input type="text"/>



"Me gusta la gente que cultiva sus sueños hasta que esos sueños se apoderan de su propia realidad. La gente que arriesga lo cierto por lo incierto para ir detrás de un



46- ¿Quién me va a comprar? Breve descripción del público al que apunta mi producto/servicio.

47- ¿Cuáles son mis competidores/competidoras más próximos? ¿Por qué me elegirán a mí y no a ellos/as?

48- ¿Trabajé sobre el packaging o presentación del producto?

Sí

No

49- ¿Diseñé mi propio logo o imagen que represente mis producciones / servicios?

Sí

No

"[La solidaridad] que es mejor que el egoísmo, pero además de eso es útil, es más eficiente si cooperamos, si ganamos escala por agregación, si nos asociamos para ganaren capacidad de resolver nuestros propios problemas, si donamos nuestro mejor esfuerzo al grupo y todos hacen lo mismo en reciprocidad."



D - HACIENDO LOS NUMEROS DE MI EMPRENDIMIENTO

53-¿Cuántos productos/servicios realizo por semana y por mes?

CUADRO B - Calcule la producción ó cantidad de servicios que realizo por MES

1. PRODUCTO/SERVICIO	2. UNIDAD DE MEDIDA (unidad, docena, kg, litro, m ² , etc)	3. CANTIDAD QUE HAGO EN UNA SEMANA	4. CANTIDAD QUE HAGO EN UN MES (Multiplica por 4 el punto 3)
1-			
2-			
3-			
4-			
5-			



¿Economía Social?

La economía social, solidaria o economía de solidaridad es una búsqueda teórica y práctica de formas alternativas de hacer economía, basadas en la solidaridad y el trabajo.

El principio o fundamento de la economía de solidaridad es que la introducción de niveles crecientes y cualitativamente superiores de solidaridad en las actividades, organizaciones e instituciones económicas, tanto a nivel de las empresas como en los mercados y en las políticas públicas, incrementa la eficiencia micro y macroeconómica, junto con generar un conjunto de beneficios sociales y culturales que favorecen a toda la sociedad.



- Secretaría de Economía Social -

D - HACIENDO LOS NUMEROS DE MI EMPRENDIMIENTO

54- Calcule los costos de mi emprendimiento

CUADRO C - Cálculo de costo variables:

1. PRODUCTO / SERVICIO	2. DETALLE LO QUE USO PARA FABRICARLO / BRINDAR EL SERVICIO (materia prima, Insumos)	3. CANTIDAD QUE USO (En kg, cm, lt, m2, etc)	4. ¿CUANTO CUESTA?	5. Costo por PROD/ SERV. (Sumo las filas del punto 4)	6. CANTIDAD QUE HAGO POR MES (Copiar del Cuadro B)	7. COSTO VARIABLE MENSUAL POR PRODUCTO / SERVICIO (Multiplica punto 5 por punto 6)
1-						
2-						
3-						
4-						
5-						
TOTAL DE COSTOS VARIABLES:						



- Secretaría de Economía Social -

D - HACIENDO LOS NUMEROS DE MI EMPRENDIMIENTO

Hasta acá calculé mi producción mensual/los servicios que hago por mes. AHORA NECESITO CALCULAR LOS COSTOS FIJOS, esos que tengo cada mes, aunque venda poco o mucho.

55. Calculo los costos fijos de mi emprendimiento.

CUADRO D- Cálculo de costos fijos por mes.

DETALLE DE GASTOS Y COSTOS	PAGO POR MES (\$)
Alquiler (Local, puesto en feria, etc.)	
* Luz (Servicio Eléctrico)	
* Gas (Envasado o Natural)	
* Agua.	
Sueldos de ayudantes /compañeros de emprendimiento.	
Mantenimiento de máquinas o herramientas.	
Costos de comida y otros gastos del tiempo en que estoy fabricando los productos o brindando los servicios.	
Devolución de la cuota del crédito.	
Gastos de publicidad (Volantes, gacetiña, propáganda, etc.)	
Transporte para ir a vender / Flete o transporte para hacer las compras.	
Otros (Detallar)	
TOTAL DE COSTOS FIJOS:	

* Si pago factura bimestral, dividido por dos y anoto el resultado mensual. Si produzco en mi caso, calculo que porcentaje de luz, gas, etc. consumo en mi emprendimiento.

"La creatividad es la inteligencia
divirtiéndose" A. Einstein



Secretaría de Economía Social

D - HACIENDO LOS NUMEROS DE MI EMPRENDIMIENTO

56- ¿Cuánto voy a vender y ganar en un mes?

En este momento voy a calcular cuánto voy a vender, y cuánto será mi ganancia mensual. Para eso me basaré en los costos que calculé hasta ahora, poniendo mucha atención también al precio de venta que fijé para cada producto o servicio.

CUADRO E - Cálculo de costo variables:

1. PRODUCTO / SERVICIO	2. Costo variable por Prod./Serv. (Copiarlo del Cuadro C, punto 5)	3. Precio de venta por unidad (por doc, kg, la misma unidad)	4. Ingreso por unidad (Le resto el punto 2 al punto 3)	5. Cantidad de productos o servicios vendidos/a vender en una semana	6. Ingreso semanal (Multiplica punto 4 por punto 5)
1-					
2-					
3-					
4-					
5-					
6-					
En una SEMANA Tengo un Ingreso total de:					
INGRESO Mensual de mi Emprendimiento: Multiplico por cuatro el Ingreso Semanal (Total del punto 6)					

Fero para conocer la verdadera GANANCIA de mi emprendimiento, necesito restarle al INGRESO MENSUAL, los COSTOS FIJOS, esos que calculamos en el Cuadro D:

(Menos)

Total de Costos Fijos (Copiar total del Cuadro D)

(Igual)



Ganancia Mensual



- Secretaría de Economía Social -

D - HACIENDO LOS NUMEROS DE MI EMPRENDIMIENTO

57. ¿Cuántas horas trabajo en un mes? ¿Cuánto gano por hora de trabajo en mi emprendimiento?

Ganancia Mensual <input type="text"/> (Obtener de CUADRO E - Hoja 12)	 (Dividida)	Total de horas que trabajo por mes * <input type="text"/> (Obtener de CUADRO A - Hoja 5)	 (Igual)	Valor de mi hora de trabajo <input type="text"/>
--	---	--	--	--

* Si alguien me ayuda en el emprendimiento sin cobrar nada, sumo la cantidad de horas que trabajo a las que trabajo yo, para conocer el valor real de mi hora de trabajo.

58. ¿Como voy a distribuir mi ganancia mensual?

¿EN QUE DISTRIBUYO?	¿QUE PORCENTAJE? (%)
Reinvertir en el emprendimiento	
Comida	
Salud	
Educación	
Mejoras de la casa	
Recreación y Esparcimiento	
Ahorro	
Otros (Detallar)	

E - SUEÑOS Y LOGROS

59. ¿Qué sueños quiero realizar en mi vida personal y familiar a partir de mi emprendimiento?



- Secretaría de Economía Social -

B - SUEÑOS Y LOGROS

60. ¿Qué logros me propongo?

De aquí a 6 meses	
De aquí a 1 año	
De aquí a 5 años	

- Observaciones del Emprendedor / Emprendedora o Equipo Promotor:

Trabajando con esta carpeta, pude aprender muchas cosas!!

- Comprendí que soy capaz de analizar y planificar mi emprendimiento para que me vaya mejor.
- Reconocí que necesito llevar por separado las cuentas de mi Economía familiar y las cuentas de mi emprendimiento.
- Describí mis actividades y analice como llevo adelante mi emprendimiento, y como lo hacen mis competidores.
- Investigué a mis clientes, y el mercado en que se mueven. Pensé también como puedo ampliar mi clientela.
- Entendí que la ganancia de mi emprendimiento surge de conocer los costos fijos y los costos variables, y restárselos al dinero que me ingresa de la venta de mis productos/servicios
- Calculé el valor de mi hora de trabajo.
- Me tome un espacio para pensar en los grandes sueños que quiero hacer realidad con mi emprendimiento, y los logros concretos que me propongo alcanzar.



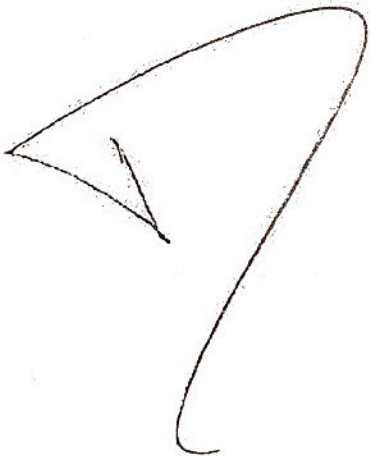
Ministerio de
DESARROLLO SOCIAL
Gobierno de Entre Ríos

INFORMACIÓN UTIL

Ministerio de Desarrollo Social | Gobierno de Entre Ríos
Tel/Fax: 0343 - 4840581 - Dir. Microcréditos y Ec. Social: microcreditos.mds@gmail.com
Córdoba y Laprida - Palacio de Educación - 5to piso - Oficina 22 y 23 - CP. 3100 - Paraná - Entre Ríos -
República Argentina



Ministerio de
DESARROLLO SOCIAL
Gobierno de Entre Ríos





Anexo I.D: Modelo de Contrato de Mutuo - Metodología Grupo Solidario-

Contrato Mutuo entre la Organización Ejecutora y el/la Emprendedor/a. Entre (Organización Ejecutora)..... con domicilio real y legal en la calle No de la Ciudad Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por el/la Sr/a DNI No....., CUIT/CUIL No..... en su carácter de (Presidente/a y/o Tesorero/a y/o autoridades que corresponda), en adelante la Organización Ejecutora, por una parte y por la otra, el/la Sr/a con DNI No con fecha de nacimiento..... de estado civil y domicilio real y legal en la calle de la Ciudad de No teléfono fijo y/o móvil e-mail....., Provincia de Entre Ríos en adelante EL/LA

EMPRENDEDOR/A, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE PRÉSTAMO, en el marco del PROGRAMA DE MICROCRÉDITOS PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: la Organización Ejecutora otorga y EL/LA EMPRENDEDOR/A acepta un PRÉSTAMO que será destinado para el desarrollo del emprendimiento (agregar nombre y rubro del emprendimiento) y que deberá invertir en el lapso de 30 días corridos a partir de la fecha de la efectiva recepción del mismo, mediante una transferencia bancaria.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS..... (\$.....), siendo el mismo reintegrable por parte de EL/LA EMPRENDEDOR/A, mediante transferencia, en CUOTAS (.....) (mensuales, quincenales, semanales), iguales y consecutivas de PESOS (\$.....), que corresponden a la devolución del monto del préstamo más intereses (en caso de corresponder).

TERCERA: Los pagos de las cuotas deberán efectuarse -sin necesidad de aviso previo o requerimiento de ninguna naturaleza, del al de cada mes venciendo la primera de ellas el del mes de de 20... y la última el del mes de de 20... En caso de que las fechas de pago de capital e intereses vencieran en días inhábiles bancarios, los pagos deberán efectuarse el día hábil bancario inmediato posterior.

CUARTA: Las partes acuerdan el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. EL/La EMPRENDEDOR/A deberá:
 - a) Aplicar el monto recibido en su totalidad a la ejecución del proyecto aprobado.
 - b) Efectuar el pago de las cuotas en tiempo y forma.
2. la Organización Ejecutora deberá:
 - a) Asesorar y asistir técnicamente a EL/LA EMPRENDEDOR/A.
 - b) Facilitar los medios para que EL/LA EMPRENDEDOR/A cumpla con los compromisos asumidos en este convenio, en cuanto a lugares y días de pagos, información del estado de su crédito o avisos de vencimientos.

El incumplimiento de lo establecido en las cláusulas precedentes dará derecho a la Organización Ejecutora a rescindir el contrato y a reclamar el saldo adeudado.

QUINTA: El Sr. /a.....con DNI No.....y domicilio en así como el/a Sr./a, con DNI Noy domicilio eny el/a



Ministerio de
DESARROLLO SOCIAL
Gobierno de Entre Ríos

Sr./a....., con DNI N° y domicilio en se constituyen en
fiadores/as solidarios/as y principales pagadores/as de las obligaciones contraídas
en el presente contrato que suscriben al pie.

SEXTA: De conformidad a lo establecido en la cláusula segunda, EL/LA
EMPRENDEDOR/A no podrá variar el destino del préstamo, salvo que contare con
aprobación previa de la Organización Ejecutora, bajo apercibimiento de producirse
la rescisión del Contrato.

En tal sentido, EL/LA EMPRENDEDOR/A se obliga a presentar a la Organización
Ejecutora, la documentación que demuestre la aplicación de los recursos del
préstamo.

SÉPTIMA: La Organización Ejecutora se reserva el derecho de realizar en el local
donde funcione el emprendimiento de EL/LA EMPRENDEDOR/A, todas las
inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los
fondos y la marcha del emprendimiento.

OCTAVA: A todos los efectos legales EL/LA EMPRENDEDOR/A constituye domicilio
legal en el indicado en el encabezamiento del presente. En el citado domicilio se
tendrán por válidas cuantas notificaciones judiciales o extrajudiciales que deban
cursarsele, sometiéndose a la jurisdicción de los tribunales competentes de la
ciudad de Paraná.

NOVENA: El presente contrato de préstamo sirve de suficiente recibo por parte de
EL/LA EMPRENDEDOR/A de los montos consignados en la CLÁUSULA SEGUNDA,
quien formaliza por la presente legal carta de adeudo, importes que se obliga a
restituir en las condiciones que se instrumentan en el presente contrato de
microcrédito. En función de la presente EL/LA EMPRENDEDOR/A manifiesta haber
recibido el monto consignado mediante transferencia bancaria.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman tres ejemplares de un mismo
tenor y a un solo efecto, a los días del mes de del año 20___, en la
localidad de Provincia de Entre Ríos, República Argentina.





Anexo I.E : Modelo de Contrato de Mutuo - Crédito Individual

Contrato Mutuo entre la Organización Ejecutora y el/la Emprendedor/a
Entre (Organización Ejecutora)..... con domicilio real y legal en la
calle N°, de la Ciudad, Provincia de Entre Ríos, representada en
este acto por el/la Sr/a, DNI. N°....., CUIT/CUIL N°.....
en su carácter de (Presidente y/o Tesorero y/o autoridades que
corresponda), en adelante la Organización Ejecutora, por una parte y por la otra,
el/la Sr/a con fecha de
nacimiento..... con DNI. N° y domicilio real y legal en la
calle de estado civil y domicilio real y legal en la
calle de la Ciudad de N° teléfono fijo y/o móvil
..... e-mail....., Provincia de Entre Ríos en adelante EL/LA

EMPRENDEDOR/A, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE PRÉSTAMO, en
el marco del PROGRAMA DE MICROCRÉDITOS PARA EL DESARROLLO DE LA
ECONOMÍA SOCIAL, que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: la Organización Ejecutora otorga y EL/LA EMPRENDEDOR/A acepta un
PRÉSTAMO que será destinado para el desarrollo del emprendimiento
(agregar nombre y rubro del emprendimiento) y que deberá invertir en el lapso de
30 días corridos a partir de la fecha de la efectiva recepción del mismo, mediante
una transferencia bancaria.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS.....
(\$.....), siendo el mismo reintegrable por parte de EL/LA EMPRENDEDOR/A,
mediante transferencia, en CUOTAS (.....) (mensuales, quincenales,
semanales), iguales y consecutivas de PESOS (\$.....), que corresponden a la
devolución del monto del préstamo más intereses (en caso de corresponder).

TERCERA: Los pagos de las cuotas deberán efectuarse -sin necesidad de aviso
previo o requerimiento de ninguna naturaleza, del al de cada mes
venciendo la primera de ellas el del mes de de 20__ y la última el del
mes de de 20__. En caso de que las fechas de pago de capital e intereses
vencieran en días inhábiles bancarios, los pagos deberán efectuarse el día hábil
bancario inmediato posterior.

CUARTA: Las partes acuerdan el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. EL/LA EMPRENDEDOR/A deberá:

- a) Aplicar el monto recibido en su totalidad a la ejecución del proyecto aprobado.
- b) Efectuar el pago de las cuotas en tiempo y forma.

2. la Organización Ejecutora deberá:

- a) Asesorar y asistir técnicamente a el/la EMPRENDEDOR/A.
- b) Facilitar los medios para que el/la EMPRENDEDOR/A cumpla con los compromisos asumidos en este convenio, en cuanto a lugares y días de pagos, información del estado de su crédito o avisos de vencimientos.

El incumplimiento de lo establecido en las cláusulas precedentes dará derecho a la Organización Ejecutora a rescindir el contrato y a reclamar el saldo adeudado.



Ministerio de
DESARROLLO SOCIAL.
Gobierno de Entre Ríos

QUINTA: El/La Sr. /a.....con DNI N°.....y domicilio en se constituyen en fiador/a solidario/a y principal pagador/a de las obligaciones contraídas en el presente contrato que suscriben al pie.

SEXTA: De conformidad a lo establecido en la cláusula segunda, EL/LA EMPRENDEDOR/A no podrá variar el destino del préstamo, salvo que contare con aprobación previa de la Organización Ejecutora, bajo apercibimiento de producirse la rescisión del Contrato.

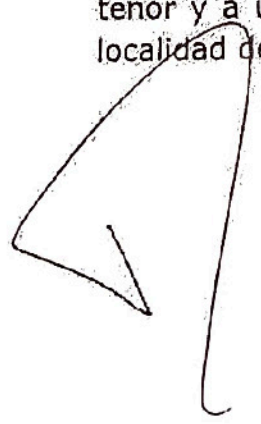
En tal sentido, EL/LA EMPRENDEDOR/A se obliga a presentar a la Organización Ejecutora, la documentación que demuestre la aplicación de los recursos del préstamo.

SÉPTIMA: La Organización Ejecutora se reserva el derecho de realizar en el local donde funcione el emprendimiento de EL/LA EMPRENDEDOR/A, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

OCTAVA: A todos los efectos legales EL/LA EMPRENDEDOR/A constituye domicilio legal en el indicado en el encabezamiento del presente. En el citado domicilio se tendrán por válidas cuantas notificaciones judiciales o extrajudiciales que deban cursarse, sometiéndose a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Paraná.

NOVENA: El presente contrato de préstamo sirve de suficiente recibo por parte de EL/LA EMPRENDEDOR/A de los montos consignados en la CLÁUSULA SEGUNDA, quien formaliza por la presente legal carta de adeudo, importes que se obliga a restituir en las condiciones que se instrumentan en el presente contrato de microcrédito. En función de la presente EL/LA EMPRENDEDOR/A manifiesta haber recibido el monto consignado mediante transferencia bancaria.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los días del mes de del año 20___, en la localidad de Provincia de Entre Ríos, República Argentina.



...mento para el día 11 de Junio de 2023.



Ministerio de DESARROLLO SOCIAL
Gobierno de Entre Ríos

142

Anexo I.Fi Modelo de Contrato de obra entre la Organización Ejecutora y el/la promotor/a de Economía Social.

En la ciudad de Provincia de Entre Ríos, a los(en letras)... días del mes de del año dos mil, entre la Organización Ejecutora representado por el Señor constituyendo domicilio en y por la otra el/la Señor/a(Nombre y Apellido), D.N.I No estado civil....., de nacionalidad....., profesión....., domiciliada en calle No....., de la Ciudad de de la Provincia de Entre Ríos, en adelante "EL/LA LOCADOR/A" han convenido en formalizar el presente "Contrato de Locación de Obra" el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL LOCATARIO" contrata y "EL/LA LOCADOR/A" acepta, la ejecución de una obra consistente en(objeto de la obra).

SEGUNDA: El plazo de ejecución de los trabajos contratados se conviene en(cantidad en letras) meses a partir del de de 20...., debiendo "EL/LA LOCADOR/A" al finalizar el mismo presentar el trabajo encomendado.

TERCERA: Treinta días corridos antes del vencimiento del plazo establecido en la cláusula anterior "EL/LA LOCADOR/A" podrá solicitar fundadamente una prórroga del mismo por única vez y un término que no podrá exceder la mitad del plazo originario. La prórroga deberá ser autorizada por "EL LOCATARIO" dentro de los treinta días corridos de solicitada, transcurridos los cuales la misma se entenderá automáticamente concedida. Dicha prórroga no dará derecho a retribución alguna bajo ningún concepto.

CUARTA: "EL/LA LOCADOR/A" percibirá en concepto de honorarios por la ejecución total de la obra encomendada, la suma total de PESOS(letras) (\$00,00) la que se abonará de la siguiente manera:(cantidad en letras) cuotas iguales y consecutivas de pesos(letras) (\$00,00) cada una pagadera mensualmente.

QUINTA: Los pagos establecidos en la cláusula anterior se efectuarán previa certificación extendida por "EL LOCATARIO" sobre los ítems ejecutados, debiendo "EL/LA LOCADOR/A" emitir las facturaciones pertinentes, de conformidad con las normas vigentes, más informes de finalización de obra.

SEXTA: "EL/LA LOCADOR/A" se compromete a ejecutar los trabajos encomendados conforme las reglas del buen arte y la técnica propias de la disciplina y respetar las normas de ética profesional, y a no divulgar los informes y conclusiones a los que arribe.

SÉPTIMA: La provisión de los elementos necesarios para la ejecución de la obra encomendada será a cargo de "EL LOCATARIO".

OCTAVA: La falta de cumplimiento de las obligaciones asumidas por "EL/LA LOCADOR/A" dará derecho a "EL LOCATARIO" a resolver el contrato, en cuyo caso la resolución se producirá de pleno derecho y surtirá efectos desde que "EL LOCATARIO" comunique al/la incumplidor/a, en forma fehaciente, su voluntad de resolver.

zo de 6 meses, en ...
1 de 11 de junio de 2023.



Ministerio de
DESARROLLO SOCIAL
Gobierno de Entre Ríos

NOVENA: Los derechos de propiedad de autor y reproducción, así como cualquier otro derecho intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de este contrato pertenecerán exclusivamente a "EL LOCATARIO".

DÉCIMA: Para todos los efectos legales del presente las partes constituyen domicilio en los enunciados en el inicio del presente contrato.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados, recibiendo "EL/LA LOCADOR/A" un (1) ejemplar del mismo.



142

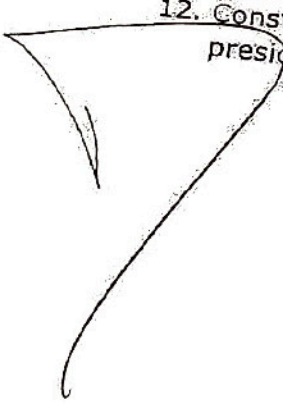
ANEXO I.G: Documentación a requerir a las Organizaciones Autoras

PARA MUNICIPIOS:

1. Nota de solicitud dirigida al Ministerio de Desarrollo Social, firmada por el Intendente.
2. Proyecto de acuerdo al formulario firmado por el Intendente en cada hoja.
3. Informe socioeconómico firmado por Trabajador Social y por Intendente
4. Ordenanza de adhesión a la Ley de Economía Social.
5. Acta de asunción del Intendente/a.
6. Fotocopia del DNI del Intendente/a firmada
7. Constancia de inscripción en AFIP.
8. Constancia CBU emitida por entidad bancaria, con firma y sello del banco e Intendente.
9. Nota Declaración jurada de rendición ante Tribunal de Cuenta (ver modelo Anexo I.H)

PARA ORGANIZACIONES SOCIALES:

1. Nota de solicitud dirigida al Ministerio de Desarrollo Social, firmada por las autoridades.
2. Proyecto de acuerdo al formulario firmado por las autoridades en cada hoja.
3. Certificación de vigencia de la Personería Jurídica.
4. Acta constitutiva
5. Estatuto
6. Acta de designación de autoridades vigentes
7. Fotocopia de DNI de las Autoridades, firmada por cada una de ellas
8. Acta de autorización para la solicitud y gestión del aporte, según establezca el Estatuto.
9. Declaración jurada de aportes no reintegrables recibidos desde el Estado Provincial.
10. Constancia de inscripción en AFIP.
11. Constancia de inscripción en ATER.
12. Constancia CBU emitida por entidad bancaria, con firma y sello del banco y presidente.





Ministerio de
DESARROLLO SOCIAL
Gobierno de Entre Ríos

ANEXO I.H:

Declaración Jurada de aportes no reintegrables recibidos por parte del Estado Provincial.

DECLARACIÓN JURADA MUNICIPIOS (Que han recibido aportes desde la última auditoría del T.C.E.R.)

(Localidad), (DÍA) de (MES) de (AÑO)

Quien suscribe, DNI N° domiciliado en calle (domicilio del municipio según AFIP) de la ciudad de en mi carácter de PRESIDENTE/A MUNICIPAL de la localidad de Provincia de Entre Ríos, manifiesto en carácter de Declaración Jurada, que de acuerdo a la acordada 152/1994 del Tribunal de Cuentas de Entre Ríos (TCER), respecto de las rendiciones de subsidios, el precitado organismo ha realizado las auditorías "in situ" hasta el año inclusive.

Se deja constancia asimismo de que se han recibido aportes del Estado Provincial con posterioridad al último año auditado, habiéndose puesto a disposición la totalidad de la documental especificada en la acordada 152/1994, a los fines de la verificación "in situ" por la Auditoría del T.C.E.R., dando cumplimiento a lo allí estipulado.

Se deja aclarado que los aportes recibidos no guardan relación con el actual proyecto presentado.

De manera personal asumo la responsabilidad de las declaraciones aquí vertidas.

Firma:

DECLARACIÓN JURADA MUNICIPIOS (Que no han recibido aportes desde la última auditoría del T.C.E.R.)

(Localidad), (DÍA) de (MES) de (AÑO)

Quien suscribe, DNI N° domiciliado en calle (domicilio del municipio según AFIP) de la ciudad de en mi carácter de PRESIDENTE/A MUNICIPAL de la localidad de Provincia de Entre Ríos, manifiesto en carácter de Declaración Jurada, que de acuerdo a la acordada 152/1994 del Tribunal de Cuentas de Entre Ríos (TCER), respecto de las rendiciones de subsidios, el precitado organismo ha realizado las auditorías "in situ" hasta el año inclusive. Se deja aclarado que los aportes recibidos no guardan relación con el actual proyecto presentado.

Se deja constancia asimismo de que no se han recibido aportes del Estado Provincial con posterioridad al último año auditado.

De manera personal asumo la responsabilidad de las declaraciones aquí vertidas.

Firma:

10 beneficiarias que conforman...
de 6 meses, en 12 cuotas quincenales iguales...
de 2023.

142



Ministerio de
DESARROLLO SOCIAL
Gobierno de Entre Ríos

Anexo I.1: Modelo de Planilla Garante Fidor/a para Crédito Individual

MUNICIPALIDAD DE
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

E - Datos del Garante Fidor

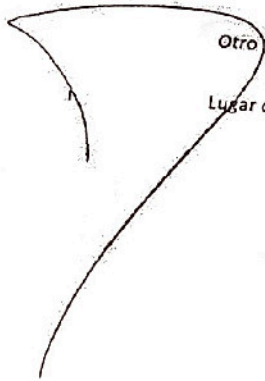
Nombre y Apellido: _____
Tipo y N° de D.N.I.: _____ Estado Civil: _____
CUIT/CUIT: _____
Fecha de Nacimiento: ____/____/____ Nacionalidad: _____
Direccion: _____ Telefono: _____
Localidad: _____ Provincia: _____
E-Mail: _____

Situación laboral actual (al momento de acreditar la capacidad de responder ante dificultades de pago por parte del tomador-credito individual con fidor solidario) deberá adjuntarse los últimos 4 recibos de sueldos y/o pagos de monotributo.

Ocupacion en relacion de dependencia:
Ocupado por cuenta propia:
Trabajo Temporal:
Desocupado:

Otro (Detallar): _____
Lugar de trabajo: _____

Ingresos aproximados mensuales: \$ _____



beneficiarias que conformaron el grupo de 6 meses, en 12 cuotas quincenales iguales y...

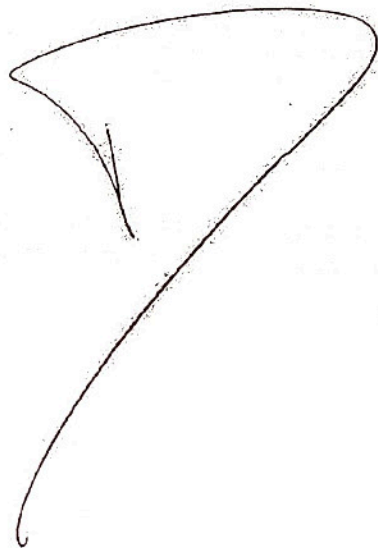


Ministerio de
DESARROLLO SOCIAL
Gobierno de Entre Ríos

346
S1
142

ANEXO II
MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

**DEL PROGRAMA DE MICROCRÉDITOS PARA EL
DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL**





Glosario de códigos utilizados en este anexo:

Anexo II (Manual de Rendición de Cuentas)	Título
II.1	Planilla de Microcréditos otorgados
II.2	Planilla de Rendición de Gastos Operativos
II.3	Planilla de Rendición de Gastos en Recursos Humanos
II.4	Declaración Jurada de compras realizadas por el emprendedor
II.5	Declaración Jurada de Aplicación de Fondos

A los fines formales de la Rendición de Cuentas del PROGRAMA DE MICROCRÉDITOS PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL, se requerirá la siguiente documentación:

1. Informe Semestral.

La Organización Ejecutora emitirá un informe donde dé cuenta de los gastos ejecutados y la operatoria realizada durante el período de rendición comprendido, y todo aquello que considere necesario para dar cuenta del cumplimiento de los objetivos planteados en el Proyecto Ejecutivo.

En este informe la Organización Ejecutora deberá detallar los montos ejecutados por la misma, según cada uno de los rubros y subrubros de gastos previstos en el programa. Estos deberán coincidir con las planillas y documentación anexa que respalde documentalmente los fondos.

Se deberá prestar especial atención a los resultados alcanzados tanto en los aspectos cualitativos como cuantitativos y en la descripción de las acciones que dieron lugar a tales resultados. Describir por ejemplo, la cantidad de emprendedores/as atendidos, los puestos de trabajo generados o consolidados, las capacitaciones realizadas, el comportamiento de la demanda de microcréditos, el estado de la cartera de crédito, cantidad de visitas realizadas a los/as emprendedores/as y los resultados obtenidos.

También, la Organización Ejecutora puede explicitar los argumentos que clarifiquen la utilización de los recursos transferidos y aplicados a determinadas actividades, como ser, movilidad, traslados y otros gastos.

El Informe deberá incluir un detalle con el Estado de la cartera de créditos tanto de los créditos de primera colocación como la de los fondos de recupero



(Estado de Recupero, de Morosidad e Incobrabilidad de Cuotas de los créditos otorgados).

El Informe deberá presentarse en original, con firma y sello de las autoridades de la Organización Ejecutora.

2. Declaración jurada sobre la aplicación de los fondos.
La DDJJ debe presentarse en original, firmada y sellada por las autoridades que correspondan de la Organización Ejecutora, según el modelo expuesto en el Anexo II.5 del presente Manual.

3. Rendición de los fondos de primera colocación:

- a. Copia de la Norma que ratifica el Convenio de Transferencia celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Organización Ejecutora.
- b. Copia de los resúmenes bancarios mensuales que comprendan el período de ejecución de fondos, desde el momento de la recepción de los fondos hasta la fecha de corte (finalización del plazo de ejecución de los fondos). Las fotocopias deben presentarse firmadas por las autoridades que correspondan de la Organización Ejecutora.
- c. Planilla de los créditos otorgados (Anexo II.1) firmada por las autoridades que correspondan de la Organización Ejecutora. La misma deberá ser acompañada por los Contratos de Mutuo celebrado entre la Organización Ejecutora y los/as emprendedores/as con firma por las autoridades que correspondan de la Organización Ejecutora y de los/as emprendedores/as. (Anexo I.D o Anexo I.E). Ambas partes, deberán firmar todas las hojas que lo integran y de la misma forma, los fiadores y/o garantes solidarios, de corresponder. Además se deberá adjuntar fotocopias de DNI y Comprobantes que respalden la inversión del crédito o Declaración Jurada de las compras realizadas con el crédito firmadas por el/la emprendedor/a (Anexo II.4)
- d. Planilla con el detalle de los gastos operativos (Anexo II.2) en que se haya incurrido. La misma deberá ser acompañada por las facturas o comprobantes correspondientes a la erogación efectuada por el período correspondiente. Los comprobantes deberán ser homologados, absolutamente legibles, sin enmiendas, ni tachaduras, nominados a nombre de la Organización Ejecutora, que respalden el gasto efectuado, e inhabilitados mediante un sello que deberá contener el número de la Resolución aprobatoria del Convenio. Los mismos deberán ser presentados en hojas tamaño A4 (pegados en una sola faz) en ORIGINAL, convalidadas por las Autoridades que correspondan de la Organización Ejecutora. Además, debe adjuntarse una copia de la captura de pantalla de la AFIP, por la cual se certifique la validez de cada uno de los comprobantes adjuntos (Decreto Nº 477/07 del PEN)
- e. Planilla de Rendición de Gastos en Recursos Humanos (Anexo II.3). La misma deberá ser acompañada por las facturas correspondientes a la



Ministerio de
DESARROLLO SOCIAL
Gobierno de Entre Ríos

realización de la obra por el período correspondiente. En esta Planilla se listará la totalidad de los recursos humanos que participaron de la operatoria y que se encuadran dentro de la modalidad de Contrato de Obra celebrado con la Organización Ejecutora (Anexo I.F). Los mismos deberán presentarse en original, con firma de las Autoridades que correspondan de la Organización Ejecutora y del recurso humano en cuestión. Fotocopia del DNI firmada por cada contratado. Los comprobantes fiscales correspondientes, presentados en hojas tamaño A4 (pegados en una sola faz) en ORIGINAL, convalidadas por las Autoridades que correspondan de la Organización Ejecutora. Además, debe adjuntarse una copia de la pantalla de la AFIP que certifique la validez por cada uno de los comprobantes adjuntos (Decreto N° 477/07 del PEN) y el Informe de finalización de obra del contrato.

4. Rendición de los fondos de Recupero: En el caso de que se hayan ejecutado fondos de recupero, la rendición de cuentas deberá confeccionarse atendiendo a lo dispuesto para la rendición de la primera colocación de fondos.
5. Devolución de fondos no ejecutados: De no haber ejecutado el total recibido, la Organización Ejecutora deberá efectuar la devolución correspondiente al monto no ejecutado debiendo adjuntar el comprobante del depósito/transferencia de los fondos no utilizados a la cuenta que indique el Ministerio de Desarrollo Social.





Anexo II.1:
Planilla de Microcréditos otorgados

Expediente MDS Nº:				
Resolución MDS Nº:				

Firmas correspondientes

10 de junio de 2023.
n plazo de 6 meses, en 12 cuotas.
comencimiento para el día 11 de Junio de 2023.



Ministerio de
DESARROLLO SOCIAL
Gobierno de Entre Ríos

Anexo II.2
Planilla de Rendición de Gastos Operativos

Expediente MDS N°:
Resolución MDS N°:

Detalle Gasto	Fecha de Contabilización	Número de Comprobante	Valor	
TOTAL				

Firmas correspondientes



Anexo II.3
Planilla de Rendición de Gastos en Recursos Humanos

Unidades y Normas	Fecha de autorización	Unidad de Componente	Concepto de gasto	Porcentaje autorizado	Total
TOTALES					



Firmas correspondientes



Anexo II.4:
Declaración jurada de compras realizadas por el emprendedor

Declaración Jurada sobre el Destino del Crédito: _____ de _____ de 20__

SEÑORES
AUTORIDADES DE LA ENTIDAD EJECUTORA DE MICROCRÉDITOS

El/la que suscribe _____ en mi carácter de tomador/a de créditos en el marco del Programa de Microcréditos para el Desarrollo de la Economía Social, con domicilio legal en calle _____ de la Ciudad de _____, Provincia de Entre Ríos, manifiesta con carácter de Declaración Jurada, que se han invertido los fondos oportunamente otorgados por la Organización Ejecutora según el destino convenido en el Contrato de Mutuo celebrado, y conforme al detalle que se expone seguidamente: (*)

Datos del vendedor/a:				Detalle de bienes comprados	Importe Total
Apellido y Nombres	DNI / CUIT No	Domicilio	Localidad		

Firma del Emprendedor/a



Anexo II.5
Declaración Jurada de Aplicación de Fondos.

(Lugar y Fecha)

A LAS AUTORIDADES DEL
TRIBUNAL DE CUENTA DE ENTRE RÍOS

Los que suscriben..... en nuestro carácter de (autoridades que correspondan), respectivamente de la Organización Ejecutora, con domicilio real/legal en la calle..... de la Ciudad de....., Provincia de Entre Ríos, manifestamos con carácter de Declaración Jurada, que hemos aplicado los fondos oportunamente otorgado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos, mediante Resolución MDS N°/....., tramitado bajo Expediente N° conforme el detalle que se expone seguidamente:

Suma Otorgada	\$
Inversión Documentada rendida en la presente	\$
Devolución de Fondos	\$
Total	\$

Adicionalmente, también con carácter de Declaración Jurada, manifiesto / manifestamos que:

- Los fondos recibidos fueron empleados para el objeto solicitado y/o tenido en cuenta para su otorgamiento.
- La totalidad de la documentación original, respaldatoria del empleo de los fondos, cumple con las formalidades y requisitos establecidos por la Resolución N° 1415/03 y complementarias y modificatorias de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP).
- La Rendición de Cuentas relacionada a la operatoria de microcréditos y/o funcionamiento han sido aplicados y rendidos según el Manual de Rendición de Cuentas del presente programa.

Firmas correspondientes